

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XC II

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 15 DE MARZO DE 1995

Nº 22.742

CONTENIDO

**MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
JUNTA DE CONTROL DE JUEGOS
RESOLUCION NO. 02**

(De 22 de febrero de 1995)

POR LA CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO PARA LA OPERACION DE LAS MAQUINAS ELECTRONICAS ACCIONADAS POR MONEDAS O PAPEL MONEDA Pág. Nº 1

**MINISTERIO DE SALUD
RESOLUCION NO. 005**

(De 22 de febrero de 1995)

INTEGRASE EL GRUPO FOCAL DEL PROGRAMA, MUJER, SALUD Y DESARROLLO
EN EL MINISTERIO DE SALUD Pág. Nº 3

**VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
ACUERDO No. 1**

(De 2 de febrero de 1995)

POR EL CUAL SE ADJUDICA UNA FINCA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO A LA JUNTA COMUNAL DEL CORREGIMIENTO SAN CARLOS CABECERA Pág. Nº 6

AVISOS Y EDICTOS

**MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
RESOLUCION No. 02**

Por la cual se expide el reglamento para la operación de las Máquinas Electrónicas accionadas por monedas o papel moneda.

**LA JUNTA DE CONTROL DE JUEGOS
EN USO DE SUS FACULTADAS LEGALES**

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Junta de Control de Juegos controlar y autorizar las actividades que generen ingresos provenientes de la explotación de juegos de suerte y azar;

Que el Decreto Ejecutivo Nº 162 de 8 de septiembre de 1993 establece que el funcionamiento público de las máquinas electrónicas accionadas por monedas mediante las cuales los jugadores de las mismas obtienen compensación económica, queda bajo regulación de la Junta de Control de Juegos;

Que el citado Decreto Ejecutivo Nº 162 de 8 de septiembre de 1993 establece asimismo que el funcionamiento de las máquinas electrónicas accionadas por monedas requiere la autorización previa de la Junta de Control de Juegos;

Que en la actualidad se ha comprobado la existencia en todo el territorio Nacional de una gran cantidad de máquinas electrónicas accionadas por monedas para apuestas, pertenecientes a diferentes empresas particulares, sin haber solicitado autorización alguna a la Junta de Control de Juegos;

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.40

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

Que las máquinas electrónicas existentes no han sido registradas ante la Junta de Control de Juegos y las mismas carecen de los controles electrónicos adecuados que permitan la supervisión que el Estado debe ejercer sobre ellas;

Que es necesario expedir la reglamentación pertinente para adecuar el funcionamiento y operación de estas máquinas al régimen del Decreto Nº 162 de 8 de septiembre de 1993 y a lo dispuesto en el artículo 1046 del Código Fiscal.

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Ninguna persona natural o jurídica podrá instalar, para su explotación, en establecimientos públicos o privados, máquinas electrónicas accionadas por monedas o papel moneda mediante las cuales se obtengan por parte de los jugadores compensación económica en razón de sus apuestas, si previamente no han obtenido la correspondiente autorización de la Junta de Control de Juegos, luego de cumplir con los requisitos establecidos en este Reglamento.

ARTICULO 2.- Las personas naturales o jurídicas propietarias de máquinas electrónicas accionadas por monedas a que se refiere este reglamento y que se encuentren en operación en el Territorio Nacional, deberán comunicar a la Junta de Control de Juegos la cantidad de máquinas en funcionamiento y los locales donde las mismas se encuentran instaladas. Además deberán cumplir con los requisitos que este reglamento establezca, a fin de poder continuar operando dichas máquinas.

ARTICULO 3.- Las empresas dedicadas a la operación de las máquinas electrónicas a las que hace mención este reglamento deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Solicitud de autorización mediante apoderado legal a la Junta de Control de Juegos.
- 2.- Certificado del Registro Público, donde conste la personería jurídica de la sociedad.
- 3.- Paz y Salvo Nacional y Municipal de la Empresa peticionaria.
- 4.- Detallar la cantidad de máquinas destinadas para su funcionamiento, nombre y dirección de los locales donde se encuentran instaladas.
- 5.- Copia de la Licencia Comercial para operar.

ARTICULO 4.- La Junta de Control de Juegos determinará la cantidad de máquinas electrónicas que pueden funcionar por local y se reserva la facultad de prohibir o negar el funcionamiento de dichas máquinas en las poblaciones o locales que el interés público o social de la comunidad lo demande.

ARTICULO 5.- Todas las máquinas electrónicas accionadas por monedas o papel moneda, utilizadas para apuestas, deberán tener instalado un sistema automatizado para control fiscal y de seguridad, al igual que el equipo necesario para procesar la información (en línea) con la respectiva máquina. Este sistema deberá contar con un monitor y un equipo de impresión que permita la obtención de reportes sobre el estado de operación de la máquina en forma instantánea o cuando así lo determine la Junta de Control de Juegos.

ARTICULO 6.- Para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto de este reglamento, se concede un término de noventa días (90), contados a partir de la vigencia de este reglamento, para que las empresas que operen máquinas tragamonedas se ajusten a las disposiciones de este Reglamento.

ARTICULO 7.- Las autorizaciones que se expidan para la operación de las máquinas contempladas en el presente reglamento, estarán sujetas a un pago mensual de Cien Balboas (B/100.00) por cada máquina, en concepto de derecho de explotación. Este pago deberá hacerse mediante Cheque Certificado a favor de la Junta de Control de Juegos, dentro de los diez (10) primeros días calendarios de cada mes.

ARTICULO 8.- Las empresas propietarias de las máquinas electrónicas a que se refiere este reglamento quedan obligadas a mantener un registro o tarjetario donde conste el movimiento operacional de cada máquina y el mismo podrá ser revisado, consultado o supervisado por la Junta de Control de Juegos, a efecto del ejercicio debido del control fiscal. Igualmente quedan sujetas a la norma que sobre control y fiscalización establezca la Junta de Control de Juegos.

ARTICULO 9.- La infracción a las disposiciones contenidas en este reglamento será sancionada con multa de B/500.00 a B/5,000.00, que será impuesta por la Dirección Ejecutiva de la Junta de Control de Juegos. La reincidencia será causal de anulación o revocatoria de la autorización. Contra estas sanciones son admisibles únicamente los recursos de reconsideración ante esa Dirección y de apelación ante el pleno de la Junta.

ARTICULO 10.- Esta Resolución entrará a regir a partir de su promulgación.

REGISTRESE Y PUBLIQUESE

OLMEDO DAVID MIRANDA, JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
Presidente de la Junta de
Control de Juegos

H.L. CARLOS ALVARADO
Asamblea Legislativa
Miembro Principal

ARISTIDES ROMERO, JR.
Contralor General de la República
Miembro Principal

NORBERTA A. TEJADA CALVO
Directora Ejecutiva
Junta de Control de Juegos
Es copia auténtica de su original

MINISTERIO DE SALUD
RESOLUCION No. 005
(22 de febrero de 1995)
LA MINISTRA DE SALUD
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que el Gobierno actual de la Republica de Panama, ha expresado su propósito de llevar a cabo nuevas politicas en el campo de la

Salud, que conlleven a la equidad en Salud como forma de proteger y fortalecer a la mujer.

Que la República de Panamá a través de su Gobierno, por intermedio del Ministerio de Salud ha participado como Estado Miembro en el Programa sobre la Mujer, Salud y el Desarrollo, aprobado a nivel regional por la Resolución No.XII del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud, y la Resolución No.XXXII del Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud.

Que el Grupo Focal de Panamá fortaleciera los Programas de Salud dirigidos a la Población y al Ambiente y estimulará la participación de la Mujer en el cuidado de su salud, la de su familia, la de su comunidad y a la vez que asuman el papel de promotoras y multiplicadoras de dichos programas.

Que tomando en cuenta las Resoluciones mencionadas, se hace necesario asegurar programas y actividades que permitan la instrumentación de Estrategias Regionales sobre la Mujer, la Salud y el Desarrollo, como también, el Fortalecimiento del Grupo Focal Nacional, conforme a los lineamientos contenidos en el documento de Estructura y funciones del Punto Focal Nacional sobre la Mujer, la Salud y el Desarrollo aprobado por el Subcomité Especial en Washington, D.C., el 21 de septiembre de 1987, y la nueva reorganización administrativa y funcional de la Institución.

Que por lo anterior expresado, se.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Integrarse el Grupo Focal del Programa, Mujer, Salud y Desarrollo en el Ministerio de Salud para promover, ejecutar y evaluar planes, proyectos, programas y actividades de la mujer del Sector Salud y coordinar las actividades con los otros sectores de desarrollo para mejorar el acceso de la misma a los servicios de salud integrales a través de la participación comunitaria en todo el territorio nacional.

ARTICULO SEGUNDO: El Grupo Focal del Programa Mujer, Salud y Desarrollo a Nivel Nacional estará formada por:

La Ministra de Salud, quien la presidirá

Dirección General de Salud

Dirección Nacional de Planificación de la Salud.

División de Promoción de la Salud.

Asesoría Legal

Enfermería

ETS y SIDA

Materno Infantil

Nutrición

Organización y Educación Comunitaria

Programa de Escolar y Adolescente

Estadística

Relaciones Públicas

Recursos Humanos

Salud Ambiental

Salud de Adultos

Salud Bucal

Salud Internacional

Salud Mental.

ARTICULO TERCERO: El Programa Mujer, Salud y Desarrollo, tendrá una Secretaría Técnica Operativa que funcionará en la División de Promoción de la Salud de la Subdirección General de Atención a la Población.

ARTICULO CUARTO: Las funciones de la Secretaría Técnica son:

- a. Preparar la agenda y documentación
- b. Citar a reuniones
- c. Coordinar Comisiones de Trabajo
- d. Preparar las propuestas de trabajo al pleno de la Comisión.
- e. Llevar archivo documental
- f. Obtener apoyo logístico-administrativo.

ARTICULO QUINTO: El Grupo Focal Mujer, Salud y Desarrollo del Ministerio de Salud, coordinará con las organizaciones Femeninas Gubernamentales y no Gubernamentales, para el desarrollo de sus actividades y mantendrán informado al conjunto del Ministerio.

ARTICULO SEXTO: Corresponderá al Grupo Focal Mujer, Salud y Desarrollo, aprobar su Reglamento Interno para realizar sus funciones.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución deja sin efectos la Resolución No.00685 de 14 de mayo de 1991 y 01547 de 23 de octubre de 1991.

ARTICULO OCTAVO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

DRA. AJDA MORENO DE RIVERA
Ministra de Salud

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

ACUERDO No. 1

(De 2 de febrero 1995)

POR EL CUAL SE ADJUDICA UNA FINCA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO A LA JUNTA COMUNAL DEL CORREGIMIENTO SAN CARLOS CABECERA.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS
en uso de las facultades legales

CONSIDERANDO

Que la Junta Comunal del Corregimiento San Carlos (cabecera) proyecta la construcción de su propio edificio dentro de una finca de propiedad del municipio,

Que es imprescindible que se realice el traspaso formalmente para que la citada Junta Comunal pueda presentar su documentación legal del inmueble como parte de sus bienes.

ACUERDA

- Art. 1. Adjudíquese a título gratuito en favor de la Junta Comunal del Corregimiento San Carlos (cabecera) la finca Número 31590, inscrita al Tomo 763, Folio 472, cuyas medidas, linderos y demás detalles constan en el Registro Público.
- Art. 2. Autorícese al señor Edgar Aníbal Bethancourt, portador de la cédula de identidad personal 2-69-463, y a la señora Rosalina Bosquez de Bethancourt, con cédula de identidad 2-58-552 en su condición de Presidente de la Junta Comunal y Alcalde del Distrito de San Carlos, en su orden respectivamente para que suscriban la correspondiente Escritura Pública.
- Art. 3. Este acuerdo entra en vigencia a partir de su sanción.

Dado en el salón de sesiones del Consejo Municipal de San Carlos, a los dos (2) días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco

H.C. LIDIA M. DE MARTINEZ
Presidenta del Consejo Municipal

ELMINIA B. DE GALLARDO
Secretaria

PROVINCIA DE PANAMA- DISTRITO DE SAN CARLOS - ALCALDIA MUNICIPAL
San Carlos, 6 de febrero de mil novecientos noventa y cinco

PROF. ROSABINA B. DE BETHANCOURT
Alcalde Municipal de San Carlos

APROBADO
CARMEN MARTINEZ
Secretaria

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS
CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel
copia de su original
San Carlos 2 de marzo de 1995

LICITACION PUBLICA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

LLAMADO A LICITACION

SEGUNDA CONVOCATORIA

PRÉSTAMO Nº 3686-PAN

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 25-94

1. La República de Panamá ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), un préstamo para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de rehabilitación Vial y se prevé que parte de los recursos del préstamo sean asignados a la realización de pagos a efectuarse con arreglo al contrato REHABILITACION DE CALLES EN LA DE DAVID, PAQUETE NOR, en la Provincia de CHIRIQUÍ. Podrán participar en la licitación todos los licitantes de los países que reúnen los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las normas de adquisiciones del BIRF.
2. El MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS invita a los licitantes a presentar ofertas para la REHABILITACION DE CALLES EN LA CIUDAD DE DAVID, PAQUETE NOR, que incluye sin limitarse a:

CARPETA DE HORMIGON ASFALTICO es 0.034	252.69 TON
ESCARIFICACION Y CONFORMACION DE PAVIMENTO	11,970.00 M2
RIEGO DE IMPRIMACION	20,948.00 L
DOBLE SELLO ASFALTICO	11,970.00 M2
AGREGADO PIEDRA ADICIONAL PARA BASE	718.20 M3

 y debe terminarse en DOS (2) MESES a partir de la fecha de iniciación.

Además: Sellado de grietas en pavimentos y juntas, reposición y reparación de losas de hormigón, limpieza de alcantarillas y instalaciones de drenajes tubulares de hormigón, conformación de cunetas, reconstrucción de cordones de concreto, nivelación de cámara de inspección, señalamiento vial, etc.

3. Los licitantes podrán obtener los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección Nacional de Administración de Contratos (DINAC), ubicadas en el edificio 1019, Segundo Alto, Curundú, Ciudad de Panamá, en horas laborales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, cuyos teléfonos y fax son los siguientes: (507) 32-5491 o (507) 32-5283 y el fax (507) 32-5215.

Los nuevos licitantes podrán adquirir los documentos de licitación contra el pago de un cargo no reembolsable de VEINTE BALBOAS (B/.20.00) por cada juego. Los interesados también podrán obtener más informaciones en la siguiente dirección:

República de Panamá
Ministerio de Obras Públicas
Dirección Nacional de Administración
de Contratos
Apartado Postal Nº 1632
Panamá 1, Panamá

1. Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de seriedad de la oferta por un monto mínimo equivalente al tres por ciento (3%) de la oferta y ser entregadas o enviadas por correo a la dirección antes mencionada a más tardar a las 10:00 a.m., horas del día QUINCE (15) DE MARZO, a fecha y hora en que serán abiertas en acto público, en presencia de los representantes de los licitantes que hayan decidido asistir.
5. El Acto Público de Apertura de sobres se llevará a cabo en el Salón de Adiestramiento del Ministerio de Obras Públicas ubicado en el segundo alto del edificio 1019, Curundú, Ciudad de Panamá.

ING. LUIS E. BLANCO
Ministro

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
EXCISO AUTOMATICO DE ALFOMBRAS

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

LLAMADO A LICITACION

SEGUNDA CONVOCATORIA

PRÉSTAMO Nº 3686-PAN

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 27-94

1. La República de Panamá ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), un préstamo para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de rehabilitación Vial y se prevé que parte de los recursos del préstamo sean asignados a la realización de pagos a efectuarse con arreglo al contrato MANTENIMIENTO PERIODICO URBANO EN CALLES DE LA CIUDAD DE COLÓN, en la Provincia de COLÓN. Podrán participar en la licitación todos los licitantes de los países que reúnen los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las normas de adquisiciones del BIRF.
2. El MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS invita a los licitantes a presentar ofertas para el MANTENIMIENTO PERIODICO URBANO EN CALLES DE LA CIUDAD DE COLÓN, que incluye sin limitarse a:

PARCHEO SUPERFICIAL (MEZCLA CALIENTE)	40.0 M3
REMOCION Y REPLAZADO DE TRAMOS DE PAVIMENTO DE HORMIGON	433.0 M2
SELLO DE JUNTAS LONGITUDINALES.	35,100.0 M2
TRANSVERSALES Y GRIETAS	170.0 TON
CARPETA ASFALTICA DE 3 cm DE ESFESOR	40.0 TON

 y debe terminarse en DOS (2) MESES a partir de la fecha de iniciación.

Además: Desmonte mecánico, conformación y compactación de banquetas y cunetas en caminos pavimentados, parcheo profundo, limpieza de trasgates, etc.

3. Los licitantes podrán obtener los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección Nacional de Administración de Contratos (DINAC), ubicadas en el edificio 1019, Segundo Alto, Curundú, Ciudad de Panamá, en horas laborales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, cuyos teléfonos y fax son los siguientes: (507) 32-5491 o (507) 32-5283 y el fax (507) 32-5215.

Los nuevos licitantes podrán adquirir los documentos de licitación contra el pago de un cargo no reembolsable de VEINTE BALBOAS (B/.20.00) por cada juego. Los interesados también podrán obtener más informaciones en la siguiente dirección:

República de Panamá
Ministerio de Obras Públicas
Dirección Nacional de Administración
de Contratos
Apartado Postal Nº 1632
Panamá 1, Panamá

1. Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de seriedad de la oferta por un monto mínimo equivalente al tres por ciento (3%) de la oferta y ser entregadas o enviadas por correo a la dirección antes mencionada a más tardar a las 10:00 p.m., horas del día QUINCE (15) DE MARZO, a fecha y hora en que serán abiertas en acto público, en presencia de los representantes de los licitantes que hayan decidido asistir.
5. El Acto Público de Apertura de sobres se llevará a cabo en el Salón de Adiestramiento del Ministerio de Obras Públicas ubicado en el segundo alto del edificio 1019, Curundú, Ciudad de Panamá.

ING. LUIS E. BLANCO
Ministro

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
EXCISO AUTOMATICO DE ALFOMBRAS

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

PROGRAMA DE REHABILITACION Y ADMINISTRACION VIAL

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 14-95

AVISO

Hasta las 2:00 P.M. del día VEINTICUERO (25) DE ABRIL DE 1995, se recibirán propuestas en el Salón de Adiestramiento del Segundo Alto del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, ubicada en el Edificio 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, para el MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO: TOCUMEN (HOTEL RIANDE CONTINENTAL) - CHEPO, en la PROVINTA DE PANAMÁ.

El MANTENIMIENTO incluye, sin limitarse a los detalles principales siguientes:

	CANTIDAD APROXIMADA
LIMPIEZA DE ALICANTARILLA DE HIERRO	482.0 M2
REPOSICION DE LOSAS DE HORMIGON	104.0 M2
SELLO DE 2" RIEGOS Y JUNTAS	131,111.0 M
SEÑALAMIENTOS HORIZONTAL	187.30 M2
SEÑALAMIENTOS VERTICAL	88.0 C/M

Además: Paseo, limpieza de cunetas pavimentadas, reconstrucción de banquetas incluyendo imprimación y doble sello, conformación de cunetas, reparación de derrumbos, cunetas pavimentadas etc., y debe terminarse en QUINCE (15) DE MAYO (1995) día calendario, a partir de la fecha de la licitación.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado oculto en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas a las 2:00 p.m., en el Pliego de Cargos en su original y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Como garantía que esta contratación será parcialmente financiada con fondos provenientes del Préstamo N°769/PC-PN suscrito con el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, las Propuestas y el Contrato respectivo se registrarán por las normas de dicho organismo, según lo establecido en el párrafo final del Artículo N°32 del Código Fiscal y el Decreto Ejecutivo N°188 del 27 de Octubre de 1993 y a la Ley N°1 del 30 de Diciembre de 1994, en el Pliego de Cargos y demás normas y preceptos locales vigentes.

Una vez evaluados las Propuestas, el Ministerio propondrá a hacer la adjudicación definitiva, previa aprobación del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Fracción Presupuestaria N°0-02-1-8-4-01-1-1-991 con la denominación: Contratación de la Contratación General de la Población.

El día VEINTICUERO (25) DE MARZO DE 1995, a las 10:00 A.M. se realizará reunión en el Salón de Adiestramiento del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, ubicado en el Segundo Alto del Edificio 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los interesados podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborales, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, en las oficinas de la Dirección Nacional de Administración de Contratos, ubicada en el Edificio 1019, Segundo Alto, Curundú, Ciudad de Panamá, a un costo de VEINTICUERO BALBOAS (B/.25.00) en efectivo o cheque certificado o de garantía a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, reembolsable a aquellos postores que participen en la LICITACION PUBLICA NACIONAL, previa devolución en buen estado de los referidos documentos, dentro de los TREINTA (30) días calendario siguientes a la fecha de la celebración de este Acto. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsable.

Las propuestas podrán ser entregadas en las oficinas antes mencionadas, en fechas previas a la apertura de sobres o enviadas por correo a la siguiente dirección:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS
APARTADO POSTAL Nº 1632
PANAMÁ 1, PANAMÁ

Para más, que ejecutará el Gobierno de Panamá, será parcialmente financiada por el BIRF, con fondos del Contrato de préstamo N°769/PC-PN, para la contratación de servicios de las disposiciones establecidas en el referido Tratado de Fianzas.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
En calidad de Ministro de la R. P.

ING. LUIS E. BLANCO
Ministro

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y ADMINISTRACIÓN VIAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 405

AVISO

Hasta las 12:30 A.M. del día VEINTICINCO (25) de ABRIL de 1995, se recibirán propuestas en el Salón de Adiestramiento, Segundo Alto del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, ubicado en el Edificio 1019 Curundú, Ciudad de Panamá, para el MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LOS CAMINOS: RÍO LA VILLA-LAS TABLAS Y PENONOME-AQUADULCE, en las PROVINCIAS DE COCLE Y LOS SANTOS.

EL MANTENIMIENTO incluye, sin limitarse a los detalles principales siguientes:

RENGLON N°1 (RÍO LA VILLA-LAS TABLAS)

	CANTIDAD APROXIMADA
LIMPIEZA DE ALCANTARILLA DE TUBO	171.0 ML
REPOSICIÓN DE LOSAS DE HORMIGÓN	270.0 M ²
SELLO DE GRIETAS Y JUNTAS	67,500.0 KM
SEÑALAMIENTO HORIZONTAL	82.0 KM
SEÑALAMIENTO VERTICAL	81.0 C/U

Además: Desmonte, limpieza de cauce, parcheo superficial (caliente), nivelación de losa de hormigón, reconstrucción de hombros incluyendo imprimación y doble sello, conformación de cunetas, etc., y debe terminarse en CIENTO CINCUENTA (150) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

RENGLON N°2 (PENONOME-AQUADULCE)

LIMPIEZA DE ALCANTARILLA DE TUBO	235.0 ML
REPOSICIÓN DE LOSAS DE HORMIGÓN	4,324.0 M ²
SELLO DE GRIETAS Y JUNTAS	61,720.0 ML
SEÑALAMIENTO HORIZONTAL	140.0 KM
SEÑALAMIENTO VERTICAL	122.0 C/U

Además: Desmonte, limpieza de cauce, cabezales de mampostería, restauración de hombros con material selecto, conformación de cunetas, etc., y debe terminarse en OCHOCIENTOS DIEZ (210) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y contendrá la información requerida y el precio de la oferta. La adjudicación y contratación será por RENGLO.

Como quiera que esta contratación será parcialmente financiada con fondos provenientes del Préstamo N°769/OC-PN suscrito con el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, las propuestas y el Contrato respectivo se registrarán por las normas de dicho organismo, según lo establecido en el párrafo final del Artículo N°18 del Código Fiscal y el Decreto Ejecutivo N°189 del 24 de Octubre de 1993 y a la Ley 31 del 30 de Diciembre de 1994, al Pliego de Cargos y demás reformas y preceptos legales vigentes.

Una vez evaluadas las Propuestas, el Ministro procederá a hacer la Adjudicación Definitiva, previa aprobación del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de las Partidas Presupuestarias N°0.09.1.5.4.01.14.503 y 0.09.1.5.4.01.16.503, con la debida certificación de la Contraloría General de la República.

El día VEINTIDOS (22) de MARZO de 1995, a las 10:00 A.M. se realizará reunión en el Salón de Adiestramiento del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, ubicado en el Segundo Alto del Edificio 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborales, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, en las oficinas de la Dirección Nacional de Administración de Contratos, ubicadas en el Edificio 1019, Segundo Alto, Curundú, Ciudad de Panamá, a un costo de VEINTICINCO BALBOAS (B/.25.00) en efectivo o Cheque Certificado o de Gerencia a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, reembolsables a aquellos postores que participen en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, previa devolución en buen estado de los referidos documentos, dentro de los TREINTA (30) días calendario siguientes a la fecha de la celebración de este Acto. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

Las propuestas podrán ser entregadas en las oficinas antes mencionadas, en fechas previas a la apertura de sobres o enviadas por correo a la siguiente dirección:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
APARTADO POSTAL N°1632
PANAMÁ 1, PANAMÁ

Esta obra, que ejecutará el Gobierno de Panamá, será parcialmente financiada por el B.I.D., con fondos del Contrato de Préstamo N°769/OC-PN, por lo tanto la contratación se sujetará a las disposiciones establecidas en el referido Contrato de Préstamo.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
En calidad de Ministro de la R. P.

ING. LUIS E. BLANCO
Ministro

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y ADMINISTRACIÓN VIAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 405

AVISO

Hasta las 8:30 A.M. del día VEINTICINCO (25) de ABRIL de 1995, se recibirán propuestas en el Salón de Adiestramiento,

Segundo Alto del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, ubicado en el Edificio 1019 Curundú, Ciudad de Panamá, para el MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LOS CAMINOS: PROGRESO-PUERTO ARMUELLES, PASO CAÑA-PROGRESO, TULLIDO-ORILLA DEL RÍO Y CHANGUINOLA-ALMIRANTE, en las PROVINCIAS DE BOCA DEL TORO Y CHIRIQUÍ.

EL MANTENIMIENTO incluye, sin limitarse a los detalles principales siguientes:

RENGLON N°1 (PROGRESO - PUERTO ARMUELLES)

	CANTIDAD APROXIMADA
LIMPIEZA DE ALCANTARILLA DE TUBO	588.0 ML
PARCHEO SUPERFICIAL	3,520.0 M ²
SELLO ASFALTICO DE REFUERZO	165,354.0 M ²
SEÑALAMIENTO HORIZONTAL	72.0 KM
SEÑALAMIENTO VERTICAL	85.0 C/U

Además: Desmonte, parcheo profundo, perfilar cuneta a mano, conformación de cunetas, conformación y compactación de hombros, etc., y debe terminarse en OCHOCIENTOS DIEZ (210) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

RENGLON N°2 (PASO CAÑA - PROGRESO)

LIMPIEZA DE ALCANTARILLA DE TUBO	271.0 ML
PARCHEO SUPERFICIAL	1,740.0 M ²
SELLO ASFALTICO DE REFUERZO	69,000.0 M ²
SEÑALAMIENTO HORIZONTAL	31.0 KM
SEÑALAMIENTO VERTICAL	28.0 C/U

Además: Desmonte, parcheo profundo, sello de grietas, conformación y compactación de hombros, conformación de cunetas, etc., y debe terminarse en CIENTO CINCUENTA (150) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

RENGLON N°3 (TULLIDO - ORILLA DEL RÍO)

	CANTIDAD APROXIMADA
LIMPIEZA DE ALCANTARILLA DE TUBO	127.0 ML
PARCHEO SUPERFICIAL	4,760.0 M ²
FACHO PROYECTO	742.0 M ²
SELLO ASFALTICO DE REFUERZO	138,600.0 M ²
SEÑALAMIENTO HORIZONTAL	27.60 KM
SEÑALAMIENTO VERTICAL	48.0 C/U

Además: Desmonte, limpieza de cauce, conformación de cunetas, escarificación y conformación de calzada, capa base imprimación y primer sello, etc., y debe terminarse en CIENTO CINCUENTA (150) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

RENGLON N°4 (CHANGUINOLA - ALMIRANTE)

LIMPIEZA DE ALCANTARILLA DE TUBO	501.0 ML
PARCHEO SUPERFICIAL (BORDE)	3,520.0 M ²
SELLO ASFALTICO DE REFUERZO	145,860.0 M ²
INCLUIR ADITIVO	23.0 KM
SEÑALAMIENTO HORIZONTAL	38.0 C/U
SEÑALAMIENTO VERTICAL	38.0 C/U

Además: Desmonte, limpieza de cunetas pavimentadas, restauración de hombros con material selecto, remoción de derrumbes, capa base, imprimación y primer sello (incluye aditivos), escarificación y conformación de calzada, parcheo profundo, conformación de cunetas, etc., y debe terminarse en CIENTO OCHENTA (180) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y contendrá la información requerida y el precio de la oferta. La adjudicación y contratación será por RENGLO.

Como quiera que esta contratación será parcialmente financiada con fondos provenientes del Préstamo N°769/OC-PN suscrito con el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, las propuestas y el Contrato respectivo se registrarán por las normas de dicho organismo, según lo establecido en el párrafo final del Artículo N°18 del Código Fiscal y el Decreto Ejecutivo N°189 del 24 de Octubre de 1993 y a la Ley 31 del 30 de Diciembre de 1994, al Pliego de Cargos y demás reformas y preceptos legales vigentes.

Una vez evaluadas las Propuestas, el Ministro procederá a hacer la Adjudicación Definitiva, previa aprobación del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de las Partidas Presupuestarias N°0.09.1.5.4.01.16.503, 0.09.1.5.4.01.09.503 y 0.09.1.5.4.01.13.501, con la debida certificación de la Contraloría General de la República.

El día VEINTIDOS (22) de MARZO de 1995, a las 10:00 A.M. se realizará reunión en el Salón de Adiestramiento del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, ubicado en el Segundo Alto del Edificio 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborales, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, en las oficinas de la Dirección Nacional de Administración de Contratos, ubicadas en el Edificio 1019, Segundo Alto, Curundú, Ciudad de Panamá, a un costo de VEINTICINCO BALBOAS (B/.25.00) en efectivo o Cheque Certificado o de Gerencia a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, reembolsables a aquellos postores que participen en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, previa devolución en buen estado de los referidos documentos, dentro de los TREINTA (30) días calendario siguientes a la fecha de la celebración de este Acto. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

Las propuestas podrán ser entregadas en las oficinas antes mencionadas, en fechas previas a la apertura de sobres o enviadas por correo a la siguiente dirección:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
APARTADO POSTAL N°1632
PANAMÁ 1, PANAMÁ

Esta obra, que ejecutará el Gobierno de Panamá, será parcialmente financiada por el B.I.D., con fondos del Contrato de Préstamo N°769/OC-PN, por lo tanto la contratación se sujetará a las disposiciones establecidas en el referido Contrato de Préstamo.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
En calidad de Ministro de la R. P.

ING. LUIS E. BLANCO
Ministro

AVISOS Y EDICTOS

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición No. 2157 a la solicitud de registro de la marca **LA RIO**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **MODATON, S.A.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2157, contra la solicitud de registro de la marca de comercio **"LA RIO"**, identificada con el No. 05552 en clase 25; promovida por la sociedad **LA GEAR INC.** a través de sus apoderados especiales firma forense **SHIRLEY & DIAZ**. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 2 de Enero de 1995 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

LCDA. IRIANIA TERCOTAS A.

Funcionario Instructor
ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaría Ad-Hoc.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCIÓN DE ASESORIA LEGAL

Es copia auténtica de su original
Panamá, 2 de febrero de 1995
L-013.929.97

Segunda Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de Oposición No. 2901 contra la Solicitud de Registro No. 061741

correspondiente a la marca de Comercio **CITY HIKER**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **SHOESHOE DEPOT INC.**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de oposición en contra de la solicitud de registro No. 061741 correspondiente a la marca de fábrica **CITY HIKER** propuesta por la sociedad **LA GEAR, INC.** a través de sus Apoderados Especiales **SHIRLEY & DIAZ**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 26 de Enero de 1995 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LCDA. ILKA CUPAS DE OLARTE

Funcionario Instructor
GINA B. DE FERNANDEZ
Secretaría Ad-Hoc

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCIÓN DE ASESORIA LEGAL

Es Copia Auténtica de su original
Panamá, 26 de enero de 1995
L-013.929.97

Segunda Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de Oposición No. 2158 a la Solicitud de Registro de la marca de Comercio **LA RIO**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad

MODATON, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2158, contra la solicitud de registro de la marca de comercio **"LA RIO"** distinguida con el No. 05551 en clase 25; Incoada por la sociedad **LA GEAR INC.** a través de sus apoderados legales firma forense **SHIRLEY & DIAZ**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 2 de febrero de 1995 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LCDA. URIANIA

TSEROTAS A

Funcionario Instructor
ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaría Ad-Hoc

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCIÓN DE ASESORIA LEGAL

Es Copia Auténtica de su original
Panamá, 2 de febrero de 1995
L-013.929.27

Segunda Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de Oposición No. 2137 contra la Solicitud de Registro No. 055386 correspondiente a la marca de fábrica **ELEGIR**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **SPORTS AMERICA, S.A.**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda

de oposición en contra de la solicitud de registro No. 055386 correspondiente a la marca de fábrica **ELEGIR** propuesta por la sociedad **LA GEAR, INC.** a través de sus Apoderados Especiales, **SHIRLEY & DIAZ**. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 26 de Enero de 1995 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LCDA. ILKA CUPAS DE OLARTE

Funcionario Instructor
GINA B. DE FERNANDEZ
Secretaría Ad-Hoc.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCIÓN DE ASESORIA LEGAL

Es Copia Auténtica de su original
Panamá, 26 de enero de 1995
L-013.929.97

Segunda publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de Oposición No. 2139 contra la Solicitud de Registro No. 055385 correspondiente a la marca de fábrica **ELEGIR**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **SPORTS AMERICA, S.A.**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de oposición en contra de la solicitud de registro No. 055385 correspondiente a la marca de fábrica **ELEGIR** propuesta por la sociedad **LA GEAR, INC.** a través de sus Apoderados Especiales, **SHIRLEY & DIAZ**. Se le advierte al emplazado que de no compare-

cer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 26 de enero de 1995 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LCDA. ILKA CUPAS DE OLARTE

Funcionario Instructor
GINA B. DE FERNANDEZ
Secretaría Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias

Dirección de Asesoría Legal

Es Copia auténtica de su original
Panamá, 26 de enero de 1995

L-013929.97

Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de Oposición No. 3206 correspondiente a la marca de fábrica **LE TIGRE** No. 065583, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **FASHION FACTORY, S.A.**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de Oposición No. 3206 correspondiente a la marca **LE TIGRE** No. 065583 a través de sus apoderados especiales **ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 18 de fe-

brero de 1995 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ILKA CUPAS
DE OLARTE
Funcionario Instructor

GINA B. DE FERNANDEZ
Secretaria Ad-Hoc
Ministerio de Comercio
e Industrias

Dirección de Asesoría
Legal
Es copia auténtica de su
original

Panamá, 18 de febrero
de 1995
L-013.848.55
Tercera publicación

AVISOS COMERCIALES

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con las formalidades legales, se AVISA al público en general, la DISOLUCION del negocio denominado **"ABARROTERIA Y CARNICERIA YAU"**, cuyo representante legal es el señor **CARLOS JUAN YAU MERINO**, ubicado en Calle T, Nuevo Verano, Casa #18-127 Amelia Denis de Icaza, distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá amparado por la Licencia Comercial Tipo "B" No. 52305 Resolución No. 3111 de 19 de agosto de 1994, del ministerio de Comercio e Industrias, Dirección General de Comercio Interior. Inscrito en el Registro Comercial: Tomo 323, Folio 165, Asiento 1, Liquidación 178862 de 7 de noviembre de 1994.

Panamá, 9 de marzo de 1995
L-014.304.44
Segunda Publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con las formalidades legales, se AVISA al público en general, la DISOLUCION del negocio denominado **"MINI SUPER ALTOS DEL VALLE"** cuyo Representante Legal es **MAGDALENA VEGA DE GRACIA**, ubicado en El Valle de San Isidro, Calle C No. 2-320, del Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá: Amparada por Licencia Comercial Tipo B No. 3594 concedida Resolución No. 22 de 25 de junio de 1973, del Ministerio de Comercio e Industrias, Dirección General de Comercio Interior, inscrita en el Registro Comercial:

Tomo 15 Folio 210 Asiento 1 de 11 de julio de 1973.
Panamá, 9 de marzo de 1995
L-014.305.25
Segunda Publicación.

AVISO AL PUBLICO
Que cumpliendo con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio el señor **Chong Kwong Chai** con cédula de identidad personal No. N-16-428 vendió el negocio denominado **MINI SUPER LA VICTORIA No. 4** que está ubicado en la calle principal entrada de San Pedro local No. 168 corregimiento de Juan Díaz, Provincia de Panamá, a la Sra. Zhong Jinhua de Chu con cédula de identidad personal No. N-17-976.
Panamá, 6 de marzo de 1995.

L-014.04095
Tercera Publicación

AVISO AL PUBLICO
Que cumpliendo con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio el señor **JUAN YAU WAH** con cédula de identidad personal No. PE-9-1553 vendió el negocio denominado **MINI SUPER SUSANA**, que está ubicada en Calle 7a. Central No. 37-180 corregimiento de Calidonia, provincia de Panamá a la señora **ROSA LIM PAREDES**, con cédula de identidad personal No. 8-96-262
Panamá, 6 de marzo de 1995
L-014.041.50
Tercera Publicación

AVISO AL PUBLICO
Que cumpliendo con lo establecido en el artículo

777 del Código de Comercio, comunico a veyo, **CAYETANO BONILLA MEDINA** he comprado al señor **PATEL DHANASHAI LALLUBHAI** el establecimiento comercial denominado **LAVAMATICO RAMA** situado en Villa Guadalupe Sector C. No. 126 corregimiento de Cativa, provincia de Colón mediante contrato de compra venta celebrado el 17 de enero de 1995 en la Notaría Pública Segunda de Colón, con la escritura pública No. 33.

CAYETANO BONILLA MEDINA
CED. No. 9-58-384

Colón, 21 de febrero de 1995

L-334.539.77
tercera Publicación

LICITACION PUBLICA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL
DE ADMINISTRACION
DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA
INTERNACIONAL
No. 1-95

REHABILITACION DE LA
CARRETERA
SABANITA-PORTOBELLO

AVISO

Se les comunica a las Empresas interesadas en participar en la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 1-95, REHABILITACION DE LA CARRETERA SABANITA-PORTOBELLO, que deben pasar a retirar la ADDENDA No.1, en horas laborables de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en las oficinas de la DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION

TRACION DE CONTRATOS, de este Ministerio, ubicadas en el Segundo Alto del Edificio 1019, Curugá, Ciudad de Panamá, a partir de la fecha.

Atentamente,
ING. LUIS E. BLANCO
Ministro

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Es copia auténtica de su original

AUTORIDAD PORTUARIA
NACIONAL

LICITACION PUBLICA
No. 01-95
MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE LAS
DEFENSAS DE LOS
MUELLES DE LOS PUERTOS
DE BALBOA Y CRISTOBAL

Desde las 9:00 a.m., y hasta las 10:00 a.m., del día 4 de abril de 1995, se recibirán propuestas en el

Salón de Reuniones de la Autoridad Portuaria Nacional, ubicado en el segundo piso del edificio Dorchester en la Vía Española, para la Licitación Pública No. 01-95 relativa a los siguientes proyectos:

REGLON 1: Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las defensas de los Muelles del Puerto de Balboa.
REGLON 2: Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las defensas de los Muelles del Puerto de Cristóbal.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritos en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y

presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se adherirán los estampillos fiscales que cubran el valor del papel sellado, y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal; al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985; al Pliego de Cargos; y, a demás reformas y disposiciones legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de las partidas presupuestarias Nos. 2.04.1.2.0.01.08.504 y 2.04.1.2.0.02.01.504 del año 1995, con la debida verificación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., en las oficinas de la Dirección de Ingeniería en días hábiles y a un costo de B/.50.00, pagaderos en la Caja del Depto. de Tesorería, reembolsables a los postores que participaren en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que solicitasen los interesados serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

HUGO TORRILLOS R.
Director General
Autoridad Portuaria
Nacional

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8. LOS SANTOS

EDICTO No. 179-94
El suscrito, Funcionario

Sustancador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al Público:
HACE SABER

Que **Francisco Javier Soéz Lara**, vecino (a) del corregimiento de SANTA

ANA, Distrito de LOS SANTOS y con cédula de identidad personal No. 7-4-3338 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8 Los Santos, mediante solicitud No. 7-410-93 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de Una (1) hectáreas con 3839 93 metros cuadrados ubicados en SANTA ANA ARriba Corregimiento de SANTA ANA, Distrito de LOS SANTOS, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Nidia Batista de Bernal, Francisco Javier, Soéz Lara, Avelino García.

SUR: Terreno de Miriam Urane de Teilo, Manuel M. Bernal Peralta.

ESTE: Terreno de Francisco Javier Soéz Lara, Callejón de entrada a este predio.

OESTE: Terreno de Miriam Urua Telo.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de LOS SANTOS, en la Corregiduría de SANTA ANA y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 23 días del mes de junio de 1994.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionaria

Sustanciadora
ROSI M. DE RUILOBA S.
Secretaría Ad-Hoc

L-186250
Única Publicación

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS

EDICTO No. 136-94
El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al Público:

HACE SABER

Que Guillermo Antonio Grimaldo Villanar vecino (a) del corregimiento de CABECERA, Distrito de LAS TABLAS y con cédula de identidad personal No. 7-13-331 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8 Los Santos, mediante solicitud No. 7-430-92 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 hectáreas con 897.97 metros cuadrados ubicados en LAS PALMITAS Corregimiento de LAS PALMITAS Distrito de LAS TABLAS, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Melquiades García, Carlos Castro, Esteban Decerega, Juan Hernández, Sixto Gómez Aurelio Córdoba, Juan Rosa Nieto, Onsei Batista, Vielka E. González.
SUR: Camine que conduce de Las Palmitas hacia

Las Tablas.

ESTE: Terreno de Guillermo Antonio Grimaldo Villanar, Carmen E. de Azcaraga.

OESTE: Camino que conduce a las Palmitas, Nidia Isabel Prado.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de LAS TABLAS, en la Corregiduría de LAS PALMITAS y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 11 días del mes de mayo de 1994.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionaria

Sustanciadora
ROSI M. DE RUILOBA S.
Secretaría Ad-Hoc

L-1020.83
Única Publicación

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS

EDICTO No. 152-94

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al Público:

HACE SABER

Que Dídimo Castillero Rodríguez, vecino (a) del corregimiento de CAÑAS, Distrito de TONOSÍ y con cédula de identidad personal No. 7-77-749 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8 Los Santos, mediante solicitud No. 7-468-58 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 20 hectáreas con 6164.58 metros cuadrados ubicados en CAÑAS Corregimiento de CAÑAS Distrito de TONOSÍ, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Fermína Castañeda, Cristina Castañeda N.
SUR: Terreno de Diógenes Acosta, José de la Cruz Acosta, Donato Estrada,

Aracadio Huertos.

ESTE: Terreno de Edwin González, Manuella Puertas.

OESTE: Río Cañas, Adelina Bonilla, camino que conduce de Cañas hacia El Macraño.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de TONOSÍ, en la Corregiduría de CAÑAS y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 25 días del mes de mayo de 1994.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionaria

Sustanciadora
ROSI M. DE RUILOBA S.
Secretaría Ad-Hoc

L-1022.43
Única Publicación

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS

EDICTO No. 157-94

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al Público:

HACE SABER

Que Javier Hernández Trejos vecino (a) del corregimiento de GUANICO, Distrito de TONOSÍ y con cédula de identidad personal No. 7-69-2042 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8 Los Santos, mediante solicitud No. 7-647-87 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 188 hectáreas con 8567.31 metros cuadrados ubicados en GUANICO ABAJO Corregimiento de GUANICO Distrito de TONOSÍ, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Migdalia Argentea Hernández Cedeño, Roberto Díaz Hoo.
SUR: Terreno de Pablo Rodríguez, Víctor Cedeño,

Gda. El Zapotal.

ESTE: Terreno de Víctor Cedeño, Javier Hernández Cedeño.

OESTE: Terreno de Gerónimo Córdoba, Zoila Berthancourt, Justo Pimentel Alonso.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de TONOSÍ, en la Corregiduría de GUANICO y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 31 días del mes de mayo de 1994.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionaria

Sustanciadora
ROSI M. DE RUILOBA S.
Secretaría Ad-Hoc

L-1860.13
Única Publicación

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS

EDICTO No. 161-94

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al Público:

HACE SABER

Que Esperanza Pérez González, vecino (a) del corregimiento de TABLAS ABAJO, Distrito de LAS TABLAS y con cédula de identidad personal No. 7-5-4832 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8 Los Santos, mediante solicitud No. 7-417-93 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 hectáreas con 0793.38 metros cuadrados ubicados en TABLAS ABAJO Corregimiento de TABLAS ABAJO Distrito de LAS TABLAS de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Gloria de Domínguez, Esperanza

de Pérez González.

SUR: Terreno de José Pío Solís C.

ESTE: Terreno de Virgilio de Las Mercedes Domínguez.

OESTE: Terreno de José Pío Solís C. servidumbre.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de LAS TABLAS, en la Corregiduría de TABLAS ABAJO y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 3 días del mes de junio de 1994.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionaria

Sustanciadora
ROSI M. DE RUILOBA S.
Secretaría Ad-Hoc

L-186250
Única Publicación

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS

EDICTO No. 163-94

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al Público:

HACE SABER

Que Enrique Cedeño Escudero, vecino (a) del corregimiento de LA PALMA, Distrito de LAS TABLAS y con cédula de identidad personal No. 7-50-210 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8 Los Santos, mediante solicitud No. 7-088-94 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 18 hectáreas con 5009.74 metros cuadrados ubicados en LA GARITA Corregimiento de CABECERA, Distrito de POCRI, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Tomás Rodríguez, Rebecca M. Villanar, Olegario Cedeño.
SUR: Terreno de Enrique Cedeño Escudero, Gda.

El Colibazo.
ESTE: Terreno de Manuel de Jesús Paz, y José del Carmen Jaén.
OESTE: Terreno de Tomás Muñoz C.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de POCRI, en la Corregiduría de CABECERA y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 6 días del mes de junio de 1994.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionaria
Sustanciadora
ROSÍ M. DE RUILOBA S.
Secretaria Ad-Hoc

L-186074
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS

EDICTO No. 164-94
El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos; al Público:

HACE SABER
Que **Cayetano Hernández Hernández**, vecino (a) del corregimiento de CAÑAS, Distrito de TONOS, y con cédula de identidad personal No. 7-52-895 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud No. 7030-94 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatales adjudicable, de una superficie de 51 hectáreas con 6926 90 metros cuadrados ubicados en CIGUA, Corregimiento de SANTA ANA Distrito de CAÑAS, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Cristina

Hernández
SUR: Terreno de Roque Raúl Hernández
Hernández, Camino de servidumbre.
ESTE: Terreno de Cayetano Hernández Hernández
OESTE: Terreno de Cayetano Hernández Hernández

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de TONOS, en la Corregiduría de CAÑAS y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 6 días del mes de junio de 1994.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionaria
Sustanciadora
ROSÍ M. DE RUILOBA S.
Secretaria Ad-Hoc

L-186075
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS

EDICTO No. 253-93
El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos; al Público:

HACE SABER
Que **Claudio De Jesús Prado Bustamante**, vecino (a) del corregimiento de CABECERA Distrito de POCRI y con cédula de identidad personal No. 7-1-993 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud No. 7-108-93 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatales adjudicable, de una superficie de 2 hectáreas con 3.238 07 metros cuadrados ubicados en LA LAGUNA Corregimiento de CARECERA Distrito

de POCRI, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Gda. Moja Pollo, Giberio Samaniego Calvo.
SUR: Camino que conduce hacia carretera central Las Tablas-Pedasi.
ESTE: Camino a la Vibora.
OESTE: Servidumbre hacia la Gda. Moja Pollo - Giberio Samaniego Calvo.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de POCRI, en la Corregiduría de CABECERA, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 6 días del mes de junio de 1994.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionaria
Sustanciadora
FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
L-89606
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS

EDICTO No. 158-94
El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos; al Público:

HACE SABER
Que **Javier Hernández Cedeño**, vecino de corregimiento de GUANICO ABAJO Distrito de TONOS y con cédula de identidad personal No. 7-117-197 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 7-658-93 la adjudicación a título Oneroso de Dos parcela de tierra estatales adjudicable, de una su-

perficie de (157 Has + 9868.12) respectivamente, ubicada en GUANICO ABAJO Corregimiento de GUANICO Distrito de TONOS de esta provincia, cuyos linderos son:

PARCELA No. 1: Globo A.

NORTE: Gda. Mananguay y Adelaida Cedeño de Gracia.
SUR: Servidumbre.
ESTE: Terreno de Javier Hernández Trejos.
OESTE: Terreno de Javier Hernández Trejos.

PARCELA No. 2: Globo B.

NORTE: Terreno de Roberto Díaz-Hoa, Eligio Ulioa de González, Adelaida Cedeño de Gracia.
SUR: Terreno de Victor Cedeño, Diomedes Díaz.
ESTE: Terreno de Javier Hernández Trejos.
OESTE: Terreno de Javier Hernández Trejos.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de TONOS. Y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 31 días del mes de mayo de 1994.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionaria
Sustanciadora
MIDA Región 8, Los Santos
ROSÍ M. RUILOBA G.
Secretaria Ad-Hoc
L-186014
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS

EDICTO No. 14594
El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos; al Público:

HACE SABER

Que Lidia Solís o Lilia Rosa Solís, vecino de corregimiento de SANTO DOMINGO Distrito de LAS TABLAS y con cédula de identidad personal No. 7-19-306 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 7-225-93 la adjudicación a título Oneroso de Dos parcela de tierra estatales adjudicable, de una superficie de (4 Has + 4.974.22 y 17 a s + 1.595.41) respectivamente, ubicada en SANTO DOMINGO Corregimiento de SANTO DOMINGO Distrito de LAS TABLAS de esta provincia, cuyos linderos son:

PARCELA No. 1: 4 Has. + 4.974.22

NORTE: Camino que conduce de la carretera a otros lotes.
SUR: Jacinta Córdoba.
ESTE: Callejón y terreno de Jacinta Córdoba.
OESTE: Marta Solís.

PARCELA No. 2: 7 Has. + 1.595.41

NORTE: Camino que conduce de Uverito a otros lotes.
SUR: Terreno de Epifanio Solís, Bienvenida Herrera, Armando Solís.
ESTE: Camino que conduce de Uverito a otros lotes.
OESTE: Terreno de Victor Javier Córdoba, Melquiades Zambrano Jaén.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LAS TABLAS. Y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 16 días del mes de mayo de 1994.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionaria
Sustanciadora
MIDA Región 8, Los Santos
ROSÍ M. RUILOBA G.
Secretaria Ad-Hoc

L-102148
Única Publicación